

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 965/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2021/3949, de 16 de marzo de 2021, rectificación de error material en las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de Subdirector/a General, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SALUD LABORAL, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE 1 PUESTO DE SUBDIRECTOR/A GENERAL.

Detectado error material en el Decreto número 2021/2447, de fecha 19 de febrero de 2021, del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, por el cual se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de Subdirector General, en cuanto a la documentación a presentar durante el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 465, de 24 de junio de 2019, re-

suelvo:

Primero: Rectificar el mencionado error material en el decreto dictado por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2021/2447, de fecha 19 de febrero de 2021, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Cuarta. A la instancia deberá acompañarse “Historial Académico–Profesional”, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto”.

Debe decir:

“Cuarta. A la instancia deberá acompañarse “Historial Académico–Profesional”, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los/as candidatos/as deberán aportar, junto a su instancia, una Memoria en la que analicen el puesto, los requisitos y medios necesarios para su desempeño, recogiendo propuestas de mejora en la organización y en la calidad del servicio. Deberá contener un mínimo de 25 folios y un máximo de 35, a una sola cara, tamaño de letra “11” e interlineado “sencillo”. Será considerado por el Órgano competente.”

Segundo: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2021/2447, de fecha 19 de febrero de 2021, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

Tercero: Publicar la modificación en el BOP, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias desde la publicación de esta rectificación.

Cuarto: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.